

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE CORRIGE LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

---

Vista la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV num.: 9482, de 1 de diciembre de 2022).

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la presidenta del IVACE, de concesión y denegación de ayudas de la convocatoria en materia de movilidad sostenible, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Vista el Acta de la Comisión, celebrada el día 16 de noviembre de 2023, sobre propuesta de corrección de la Resolución de concesión y denegación de ayudas de la convocatoria en materia de movilidad sostenible, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, y el artículo 9 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022,

### **RESUELVO:**

Corregir la Resolución de 2 de noviembre de 2023, de la presidenta del IVACE, de concesión y denegación de ayudas de la convocatoria en materia de movilidad sostenible, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, debiendo incorporarse en el Anexo de solicitudes denegadas la correspondiente al expediente **E4T21E/2022/1**, solicitante **UMIBOTS ROBOTIC SOLUTIONS S.L.**, con CIF núm. B40619082, siendo los motivos de denegación de dicho expediente los que se relacionan a continuación:

*MOTIVO 99 - En esta convocatoria de ayudas no se apoyan proyectos de investigación y desarrollo sino que se subvencionan proyectos que contienen soluciones que ya están disponibles en el mercado. Asimismo, las medidas deben estar definidas en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible por lo que proyectos de I+D+I no son apoyables. Además, la mayor parte de los costes del proyecto son costes propios de personal de la empresa solicitante, los cuales no pueden ser*

*apoyables según se establece en el Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022 (DOGV 9482; 01.12.2022).*

*MOTIVO 151 - El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria (Art. 3 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE - DOGV 9482, 01/12/2022).*

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO